UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ESTE
Rectorado

Campus Universitario, km. 8 lado Acaray
Calle Universidad Nacional del Este c/ Rca. del Paraguay
Ciudad del Este - Paraguay

Teléfono y Fax (061) 575478/80
Casilla de Correo N° 389
E-mail: rectorado@une.edu.py

Resolución N° 611/2014

Por la cual se aprueba la Adjudicación y el Contrato de la firma GBO Medical del llamado para provisión de Equipos de Seguridad al Rectorado de la Universidad Nacional del Este.

Ciudad del Este, 03 de junio de 2014

Visto: El Informe de Evaluación realizado por el Comité de Evaluación del Rectorado de la Universidad Nacional del Este, en el que se recomienda la adjudicación del llamado para provisión de Equipos de Seguridad al Rectorado de la UNE, "y";

Considerando: Que, las ofertas presentadas han sido evaluadas con criterios Técnicos y Económicos para una mejor adjudicación, adaptado a las disponibilidades presupuestarias del Rectorado.

Que, se han cumplido con los demás requisitos exigidos en la Ley 2051 de Contrataciones Públicas, en cuanto a los principios mencionados en el Art. 4° "Principios Generales", y Art. 26° "Evaluación de las Ofertas" y el Art. 34 ° para la adjudicación correspondiente

Que, el Art. 28° tercer párrafo del mismo cuerpo legal, faculta a la máxima autoridad institucional la adjudicación vía resolución, en concordancia al Art. 65° del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03.

Por tanto

En uso de sus atribuciones legales
El Rector en Ejercicio de la Universidad Nacional del Este
Resuelve

Art. 1° **APROBAR** la adjudicación por Contratación Directa a la firma **GBO Medical**, por un monto total de **Gs. 5.495.145** *(Guaraníes cinco millones cuatrocientos noventa y cinco mil ciento cuarenta y cinco)*, para provisión de Equipos de Seguridad, según las especificaciones técnicas solicitadas por el Rectorado y conforme la oferta presentada por la empresa.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso está previsto en concordancia al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria, conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Progr.	Proyecto	O.G.	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2014	01	01	0	0	390	10	01	10	3.835.095
2014	02	10	0	0	390	10	01	10	1.660.050

Art. 2° **DESESTIMAR** la oferta de la firma Conteseg S.R.L. por no cumplir con los requisitos sustanciales conforme al PBC y al Art. 60 punto 2 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03.

Art. 3° **PROSEGUIR** con las gestiones de Contrataciones Públicas, comunicar, y archivar.

Ing. Agrón. Gerónimo Manuel Laviosa González
Rector en Ejercicio